

ANEXO A LA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIO 2027/28 ELISAVA, FACULTAT DE DISSENY I ENGINYERIA - UVic-UCC

PREÁMBULO

Este anexo de centro se inscribe en los criterios generales establecidos por la Universitat de Vic-Universitat Central de Catalunya¹ y es de aplicación al alumnado de los grados en Diseño e Innovación y en Ingeniería de Diseño Industrial de Elisava, Facultat de Disseny i Enginyeria de la UVic-UCC.

En Elisava Facultat de Disseny i Enginyeria se ofrecen dos modalidades de programas de intercambio internacional para el alumnado:

- **Erasmus:** es un programa europeo de cooperación en el ámbito de la educación.
- **Programa Propio UVic-UCC:** ELISAVA tiene firmados convenios bilaterales de intercambio de estudiantes con universidades fuera del ámbito europeo Erasmus.

1. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ELISAVA EN EL MOMENTO DE HACER LA SOLICITUD PARA UN PROGRAMA DE INTERCAMBIO

Para participar en el proceso de solicitud del programa de intercambio, se tienen de cumplir las siguientes condiciones:

- Estar matriculado o matriculada como mínimo en 2º curso del Grado en Diseño e Innovación o del Grado en Ingeniería de Diseño Industrial
- Tener superados como mínimo 54 ECTS en el momento de hacer la solicitud
- Estar en condiciones de poder obtener 120 ECTS aprobados antes de ir de intercambio y cumplir con los requisitos que se especifican en el punto 5.1
- Estar al corriente de pago del importe de la matrícula del presente año académico y no tener importes pendientes de otros cursos.
- Disponer del certificado que acredite el nivel de idioma requerido según la universidad de destino de acuerdo con las especificaciones recogidas en el documento correspondiente publicado en el campus virtual y Teams de Elisava.

¹La normativa UVic-UCC de movilidad de estudio y la convocatoria de movilidad internacional UVic-UCC 2027-28 se pueden consultar en el siguiente enlace:

<https://www.uvic.cat/es/internacional/out/como-puedo-participar-movilidad-estudio-informate>

2. SOLICITUDES DE PLAZAS DE INTERCAMBIO

Las plazas de intercambio se pueden solicitar en dos convocatorias por año académico: una ordinaria (para el 1º y el 2º semestre) y una extraordinaria (solamente para el 2º semestre).

Previamente a la obertura del período de solicitud de plazas de intercambio se hará una sesión informativa, cuya convocatoria será informada al alumnado por correo electrónico.

El alumnado tendrá a su disposición en el campus virtual y Teams la información sobre los destinos, la oferta de plazas y los requerimientos de idiomas correspondientes.

La información sobre el procedimiento de solicitud de plazas de intercambio online se enviará por correo electrónico al alumnado que esté en condiciones de participar, como se ha explicado anteriormente.

El estudiante o la estudiante hará su solicitud online y podrá seleccionar hasta un máximo de 5 destinos de acuerdo con su especialidad y estudio; también tendrá que adjuntar el certificado acreditativo de idioma correspondiente en el caso que solicite plazas de intercambio donde se requiera.

Las plazas de intercambio disponibles son para un período máximo de un semestre.

3. ASIGNACIÓN DE PLAZAS DE INTERCAMBIO

La asignación de plazas se hará de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Disponibilidad de plazas para cada institución colaboradora.
- Nota Media del expediente hasta el momento de la selección. La nota media se obtiene de la suma de las calificaciones obtenidas de las diferentes asignaturas ponderadas siguiendo la fórmula siguiente:

$$V = \frac{\sum (Q \times NCa)}{NCs}$$

V = nota media (matrícula)

Q = calificación de cada asignatura

NCa = número de créditos de la asignatura

NCs = número total de créditos matriculados

- Acreditación del nivel de idioma en el caso que sea necesario, según los destinos solicitados.

La comisión de validación estará formada por la persona responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales y los Coordinadores Académicos de Movilidad Internacional. Podrán participar los Coordinadores o las Coordinadoras de titulación y las personas responsables de las menciones de grado.

4. CONVOCATORIAS DE PLAZAS DE INTERCAMBIO

A continuación, se detallan las fechas clave de los procesos de la convocatoria ordinaria y extraordinaria para el curso 2027-28.

4.1. Convocatoria ordinaria.

El período ordinario de solicitud de plazas de intercambio estará abierto del **1 de diciembre de 2026 al 11 de enero de 2027**.

La primera resolución de centro de la asignación de plazas se publicará el **22 de enero de 2027**.

Los estudiantes o las estudiantes que quieran solicitar un cambio de destino o período de intercambio o bien no hayan sido seleccionados o seleccionadas, podrán interponer una instancia de forma telemática contra la primera resolución de centro hasta el **28 de enero de 2027**.

El período de aceptación o renuncia de la plaza asignada en la primera resolución de centro estará abierto del **23 de enero al 3 de febrero de 2027**. El estudiante o la estudiante podrá aceptar o renunciar a la plaza a través del formulario correspondiente que podrá encontrar en la plataforma Moveon de UVic-UCC.

La no aceptación de la plaza asignada por parte del estudiante o la estudiante dentro del plazo establecido supondrá la renuncia automática de esta.

El estudiante o la estudiante que no haya obtenido plaza o bien haya renunciado en tiempo y forma a la plaza que tenía asignada, podrá participar en la convocatoria extraordinaria que tendrá lugar a finales de mayo.

La resolución final de centro de la asignación de plazas se publicará el **12 de febrero de 2027**.

El estudiante o la estudiante que acepte la plaza asignada, tendrán que dar su consentimiento para que Elisava pueda ceder sus datos personales y académicos a las universidades extranjeras.

No dar el consentimiento a la cesión de los datos impide que se pueda tramitar la nominación de intercambio del estudiante, dado que se tienen que facilitar datos personales y de su expediente

académico a la universidad de destino. En consecuencia, la no conformidad para la cesión de datos supondrá la renuncia a la plaza asignada.

Una vez publicada la resolución final de centro se procederá a enviar las nominaciones del alumnado seleccionado a las diferentes universidades de intercambio, de acuerdo con los plazos que éstas tengan establecidos a tal efecto.

Posteriormente, se enviará al estudiante o la estudiante la información necesaria para hacer su solicitud de intercambio en la universidad de destino, así como el plazo para hacerla. **La asignación de la plaza de intercambio NO significa la confirmación que el estudiante o la estudiante haya sido aceptado o aceptada por el centro de destino.** Es la institución de intercambio, una vez recibida la solicitud del estudiante o la estudiante, quien confirma la aceptación o denegación definitiva de la plaza.

Es responsabilidad del estudiante o la estudiante enviar su solicitud, así como la documentación requerida a la universidad de intercambio de acuerdo con su procedimiento y plazos. Enviar una solicitud incompleta o fuera de plazo puede comportar la no aceptación de la plaza.

4.2. Convocatoria extraordinaria.

La disponibilidad de plazas en convocatoria extraordinaria quedará supeditada a las plazas vacantes que hayan quedado de la convocatoria ordinaria o la creación de nuevas plazas en nuevos convenios con universidades.

El período extraordinario de solicitud de plazas de intercambio estará abierto **del 24 de mayo al 4 de junio de 2027.**

El estudiante o la estudiante que ya tenga una plaza asignada en el período ordinario y también, los estudiantes o las estudiantes que no hayan cumplido los plazos establecidos por Elisava y/o las universidades de destino, no pueden participar en la convocatoria extraordinaria, exceptuado de estudiantes que no hayan sido aceptados o aceptadas por las universidades de destino.

Cualquier otra casuística será resuelta por la persona responsable de relaciones internacionales de Elisava.

La **primera resolución de centro de la asignación de plazas en convocatoria extraordinaria se publicará el 11 de junio de 2027.**

El estudiante o la estudiante que quiera solicitar un cambio de destino o período de intercambio o bien, no hayan sido seleccionado o seleccionada, podrá interponer una instancia de forma telemática contra la primera resolución de centro hasta el **17 de junio de 2027.**

El período de aceptación o renuncia de la plaza asignada en la primera resolución de centro estará abierto **del 12 al 23 de junio de 2027**. El estudiante o la estudiante podrá aceptar o renunciar a la plaza a través del formulario correspondiente que podrá encontrar en la plataforma Moveon de UVic-UCC.

La no aceptación de la plaza asignada por parte del estudiante o la estudiante dentro del plazo establecido supondrá la renuncia automática de ésta.

La resolución final de centro de la asignación de plazas se publicará el **1 de julio de 2027**.

4.3. Alumnado con plaza asignada en la convocatoria ordinaria para el 1º período de intercambio y no aceptado por la universidad de destino

El estudiante o la estudiante que teniendo una plaza asignada para el primer período de intercambio en la convocatoria ordinaria no haya sido finalmente aceptado o aceptada por la universidad de destino hasta el 15 de junio de 2027, podrá interponer una instancia de forma telemática solicitando un nuevo destino entre las que hayan quedado vacantes y solamente para el segundo período de intercambio. Previamente a la presentación de la instancia, el estudiante o la estudiante tendrá que contactar con la Oficina de Relaciones internacionales para ver que opciones de intercambio están disponibles.

El plazo para presentar la instancia es el **18 de junio de 2027**. La asignación de la nueva plaza quedará supeditada a su disponibilidad y la acreditación de idioma requerido si es necesario. En el caso de recibir diferentes solicitudes para un mismo destino, la asignación se resolverá por nota de expediente académico del estudiante o la estudiante, tal y como se especifica en el punto 3. No se admitirán instancias con posterioridad a esta fecha, aunque se reciba la notificación de no aceptación por parte de la universidad de intercambio más tarde.

4.4. Alumnado con plaza asignada en la convocatoria ordinaria y extraordinaria para el 2º período de intercambio y no aceptado por la universidad de destino

El estudiante o la estudiante que habiendo cumplido con los plazos de solicitudes establecidos y teniendo una plaza asignada para el segundo período de intercambio en convocatoria ordinaria o extraordinaria, no haya sido finalmente aceptado o aceptada por la universidad de destino hasta el 5 de noviembre de 2027, podrá interponer una instancia de forma telemática solicitando un nuevo destino entre los que hayan quedado vacantes y solamente para el segundo período de intercambio. Previamente a la presentación de la instancia, el estudiante o la estudiante tendrá que contactar con la Oficina de Relaciones internacionales para ver que opciones de intercambio están disponibles.

Dado que cada universidad de intercambio tiene un plazo propio para su proceso de nominación y diferente al resto, la instancia se tendrá que presentar tan pronto como el estudiante o la estudiante

tenga conocimiento de no haber sido aceptado o aceptada. En cualquier caso, el plazo máximo para presentar la instancia es el 10 de noviembre de 2027. La asignación de la nueva plaza quedará supeditada a su disponibilidad y la acreditación de idioma si es requerido. En caso de recibir diferentes solicitudes para un mismo destino, la asignación se resolverá por nota de expediente académico del estudiante o la estudiante, tal y como se especifica en el punto 3. No se admitirán instancias con posterioridad a esta fecha, aunque se reciba la notificación de no aceptación por parte de la universidad de intercambio más tarde.

5. TRÁMITES PREVIOS A LA MOVILIDAD

5.1. Condiciones para realizar el intercambio.

En el momento de realizar el intercambio el alumnado tiene que cumplir con los siguientes requisitos:

- En términos generales, tener 120 ECTS superados en el momento de realizar el intercambio. En el caso de tener superados entre un mínimo de 102 y 120 ECTS, el/la estudiante tendrá que solicitar la admisión en el programa de intercambio mediante una instancia. Estos casos serán estudiados por la Coordinación de los estudios correspondientes y siempre condicionados a que se cumplan los requisitos del centro donde se quiere realizar el intercambio. Por otra parte, el estudiante o la estudiante debe tener presente que realizar el intercambio en estas condiciones puede comportar un retraso en su progresión académica y la finalización de los estudios.
- Estar matriculado o matriculada como mínimo en 3º curso del Grado en Diseño e Innovación o del Grau en Ingeniería de Diseño Industrial.
- No tener más de 18 ECTS no superados de cursos anteriores los cuales se tengan que repetir.
- Estar al corriente de pago del importe de la matrícula del presente año académico y no tener importes pendientes de otros cursos.

El estudiante o la estudiante que no cumpla todas las condiciones mencionadas no podrá realizar su intercambio, aunque su solicitud haya sido aceptada previamente por la universidad de destino. En este caso la asignación de su plaza quedará automáticamente cancelada.

5.2. Portfolio.

Un requerimiento de las universidades de intercambio per poder hacer la solicitud es la presentación de un portfolio. La Coordinación de programas de movilidad internacional comunicará al alumnado el calendario de tutorías para hacer el seguimiento del proceso de elaboración del portfolio. El estudiante o la estudiante no podrá enviar su portfolio a la universidad sin la aprobación de la Coordinación Académica de Movilidad Internacional de Elisava.

5.3. Aceptación por parte de la universidad de destino.

El estudiante o la estudiante tiene la obligación de comunicar su aceptación formal por parte de la universidad de destino una vez haya recibido un correo electrónico o su carta de aceptación por parte de ésta. El estudiante o la estudiante tendrá que enviar la confirmación de su aceptación o carta de aceptación recibida por correo electrónico a exchange@elisava.net

5.4. Propuesta de tabla de equivalencias.

El estudiante o la estudiante tendrá que completar una tabla con su propuesta de asignaturas que quiere hacer en la universidad de destino. La propuesta, así como la correspondencia con las asignaturas que tiene matriculadas en ELISAVA durante el semestre que realizará el intercambio, tendrá que ser aprobada por la Coordinación Académica de Movilidad Internacional y la Coordinación del grado correspondiente.

5.5. Acuerdo de estudios (*Learning agreement*).

El estudiante o la estudiante tendrá que tramitar el *Learning agreement* con la propuesta de asignaturas y créditos que hará durante su estancia de intercambio. La aprobación del documento se hará mediante la firma por parte del estudiante o la estudiante, la persona responsable de la universidad de destino y la Coordinación Académica de Relaciones Internacionales.

5.6. Seguro médico.

El estudiante o la estudiante está obligado u obligada a contratar un seguro médico privado independientemente de cuál sea su destino, a parte de la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) para los destinos europeos donde esté en vigor.

5.7. Visados.

El estudiante o la estudiante se tendrá que informar de los requisitos de entrada a países que no forman parte del Espacio Económico Europeo y la obtención del visado de estudiante caso que sea necesario. Dado que en algunos casos el proceso de tramitación del visado puede ser largo, será necesario que se informe con la antelación suficiente en las representaciones consulares de los países correspondientes.

5.8. Alojamiento.

La búsqueda de alojamiento en la ciudad de destino es responsabilidad del estudiante o la estudiante. Algunas universidades disponen de servicio de ayuda para encontrar alojamiento o residencias de

estudiantes. Será necesario que el estudiante o la estudiante se informe en les páginas web o contacte directamente a las universidades para solicitar información.

6. AYUDAS ECONÓMICAS

Las ayudas económicas varían en función del programa de intercambio al que el estudiante o la estudiante está aplicando. Además de las ayudas especificadas en la convocatoria general de la UVic-UCC, Elisava ofrece algunas ayudas propias de centro:

6.1. Beca Elisava para Programa Propio UVic-UCC

El alumnado que realice un intercambio en países que están fuera del programa Erasmus recibirá una ayuda económica de Elisava consistente en 1.000 euros, de los cuales se hará un primer pago del 50% antes de partir de intercambio y el 50% restante al regreso una vez entregada la documentación requerida.

7. DOCUMENTACIÓN PARA REALIZAR LOS INTERCAMBIOS

Ver la convocatoria general de UVic-UCC.

8. RENUNCIAS

El estudiante o la estudiante que quiera renunciar a la plaza de intercambio que tiene asignada, lo tendrá que comunicar formalmente completando una instancia de renuncia. En el caso que el estudiante o la estudiante haya cobrado previamente una parte de la ayuda económica, la tendrá que devolver.

El estudiante o la estudiante que no comunique su renuncia con la suficiente antelación a efecto de poder ofrecer la plaza a otras personas en lista de espera, será penalizado o penalizada en las próximas convocatorias, tanto en programas de intercambio de larga como de corta duración (BIP).

9. CAMBIOS DE DESTINO

Una vez que el estudiante o la estudiante acepta la plaza de intercambio que tiene asignada, siguiendo el procedimiento especificado en el apartado 4.1. (convocatoria ordinaria) o en el apartado 4.2. (convocatoria extraordinaria), se compromete formalmente a realizar el intercambio en la universidad de destino

correspondiente. Solamente se tendrán en consideración las solicitudes de cambio de destino dentro de los plazos que se detallan en los mismos apartados 4.1. y 4.2.

Fuera de los plazos explicados anteriormente no se admitirán solicitudes de cambio de destino o periodo de intercambio. Con la única excepción del estudiante o la estudiante que no sea aceptado o aceptada por la universidad de destino y siguiendo el procedimiento de los apartados 4.3 y 4.4, se podrá solicitar un nuevo destino entre los que hayan quedado vacantes.

10. TRÁMITES DURANTE LA ESTANCIA DE MOVILIDAD

El estudiante o la estudiante es responsable de hacer los trámites de inscripción como estudiante de intercambio, de matriculación en los cursos y de reserva de alojamiento en su destino teniendo en cuenta los plazos establecidos por cada universidad.

La universidad de destino no puede requerir al estudiante o a la estudiante el pago de alguna tasa académica en concepto de matrícula. En cambio, se puede requerir el pago de otros gastos como seguro escolar obligatorio, material, cuota para actividades estudiantiles, carnet de estudiante, ...

El estudiante o la estudiante, durante su período de intercambio, tiene que conocer y aceptar todas las normas académicas que establezca la universidad de destino. Entre otras, el estudiante o la estudiante tiene la obligación de informarse del calendario académico, período de exámenes y recuperaciones si fuese necesario. Se debe tener en cuenta, por ejemplo, que en algunas universidades es obligatoria la inscripción previa a los exámenes y que también puede haber asignaturas que en caso de ser suspendidas no tienen la posibilidad de recuperación.

11. FECHA DE REGRESO

Es importante que el estudiante o la estudiante comunique su fecha de regreso a fin de poder programar con la suficiente antelación los trámites necesarios para el reconocimiento de créditos.

12. TRÁMITES CUANDO SE HA FINALIZADO LA ESTANCIA DE MOVILIDAD

El estudiante o la estudiante tendrá que entregar la documentación requerida y hacer los cuestionarios correspondientes a fin de cobrar la parte restante de su ayuda económica. El incumplimiento por parte del estudiante o la estudiante de entregar esta documentación dentro de los plazos establecidos comportará que tenga que devolver el importe de la beca que ya haya cobrado.

Es responsabilidad del estudiante o la estudiante informarse sobre el procedimiento para solicitar el certificado de notas (*Transcript of records*) en la universidad de intercambio.

13. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE LOS CRÉDITOS DE MOVILIDAD

El reconocimiento académico de los créditos de movilidad se realizará según los criterios generales establecidos por la UVic-UCC.

Siempre que se cumplan estos criterios generales, el reconocimiento se formalizará cuando el estudiante o la estudiante también haya realizado una entrevista conclusiva del intercambio en la que se hará balance de este. Esta entrevista se hará con la persona responsable de la movilidad internacional, Coordinadores o Coordinadoras de titulación y/u otros responsables académicos.

Solamente se podrán reconocer asignaturas aprobadas en la universidad de destino del intercambio. Las asignaturas no aprobadas en la universidad de intercambio se consideran como asignaturas suspendidas en Elisava y el estudiante o la estudiante las tendrá que cursar, pagando el precio de su matrícula.

Las notas se reconocerán de la siguiente forma:

- Notas con puntuación numérica o asimilable: Conversión ponderada de la nota de las asignaturas o de la nota media del intercambio. La conversión de notas entre el sistema de la universidad de destino y el de la UVic-UCC se hará de acuerdo con la tabla que se encuentra publicada en la siguiente página web <https://www.uvic.cat/es/internacional/out/como-puedo-participar-movilidad-estudio-informate>
- Notas con calificación PASS (Apto no numérico): En este caso se aplicará la nota media global del expediente del/la estudiante en el momento de recibir el Transcript of records por parte de la universidad de intercambio.

Para el reconocimiento de los créditos de movilidad es condición imprescindible haber entregado toda la documentación requerida y haber completado los trámites requeridos por Elisava y UVic-UCC. Si estas condiciones no se cumplen, el expediente del estudiante o la estudiante quedará bloqueado hasta que se entreguen los documentos que faltan.

El hecho de no cumplir los plazos previstos puede tener consecuencias en la normal progresión académica de estudiante o la estudiante en cuestión, con la posibilidad de que no pueda asistir a clase en condición de expediente bloqueado.

14. DATOS DE CONTACTO

Para cualquier otra duda o cuestión no especificada en el presente documento, se pueden contactar las siguientes personas:

Oficina de Relaciones Internacionales:

Sr. F. Xavier Oliver: exchange@elisava.net

Coordinador Académico de Movilidad Internacional GDISI y aspectos generales:

Prof. Dr. Paolo Sustersic: psustersic@elisava.net

Coordinador Académico de Movilidad Internacional GEDI:

Prof. Dr. Xavier Diego: xdiego@elisava.net

Elisava Facultat de Disseny i Enginyeria UVic-UCC

Octubre 2026